**VENTA**

**2015VE-000003-BCCR**

**VENTA DE ACCIONES DEL CLUB UNIÓN**

# El Departamento de Proveeduría del Banco Central de Costa Rica (BCCR) le invita a presentar cotización por escrito para la venta de 3 certificados accionarios del Club Unión, hasta las 14:00 horas del día 28 de agosto del 2015, ubicado en el primer piso del Edificio Principal, avenida central y primera, calles 2 y 4, según reloj marcador de la Proveeduría, con sujeción a los requisitos y demás condiciones que se detallan en el presente cartel, según el siguiente requerimiento:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cantidad de certificados** | **No. Certificado**  | **Cantidad de acciones** | **Valor** **en ¢ [[1]](#footnote-1)** |
| 1 | 000068 | 60.000 | ¢290.000,00 |
| 1 | 000069 | 60.000 | ¢290.000,00 |
| 1 | 000073 | 35.116 | ¢168.450,00 |
| **TOTAL** | **3** |  | **¢748.450,00** |

**Es muy importante aclarar que para ser socio activo del Club *(tener voz y voto en Asambleas)*, hay que poseer un mínimo de 60.000 acciones, que equivalen a un certificado accionario. El Banco Central posee dos certificados de 60.000 acciones (Nos. 000068 y 00069), cotizados cada uno con un valor de ¢290.000,00 y un certificado (No. 000073) de 35.116 acciones cotizado éste último en un monto de ¢168.450.00, que también está a la venta y debe sumarse a cualquiera de los otros certificados. En consecuencia, el Banco Central vende ya sea el paquete compuesto por los tres certificados, o cualquiera de los certificados (Nos. 00068 o 00069) que representan 60.000 acciones cada uno, conjuntamente con el certificado No. 00063 que representa 35.116 acciones.**

1. **ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

* 1. Cada oferta deberá venir firmada por el oferente, en el caso de personas jurídicas por alguno de los representantes o apoderados de la empresa, debiendo adjuntar la certificación de personería del Registro Público o certificación notarial.
	2. No se admitirán ofertas con precios inferiores al valor indicado para cada certificado y que corresponde al monto mínimo fijado en el avalúo administrativo.
	3. Adicionalmente, se informa que el Club Unión mantiene dentro de sus estatutos la potestad de aceptar o no a las personas que aspiren a ser futuros socios, por lo que como parte de este trámite de venta, el Encargado General de la Contratación **(EGC)** coordinará con el Club Unión las consultas necesarias para verificar de previo al dictado del acto de adjudicación, que la persona física o jurídica oferente no llegue a tener inconvenientes de ingreso como socio.
	4. Toda oferta que se presente en forma extemporánea no será considerada.
1. **ADJUDICACIÓN**
	1. El BCCR resolverá este concurso en un plazo máximo igual al doble del plazo fijado para la apertura de las ofertas.
	2. Los oferentes deberán cotizar necesariamente por dos certificados (uno de 60 mil acciones más el de 35.116) o bien por la totalidad de certificados.
	3. La oferta que presente el precio más alto por cada certificado en relación con el mínimo establecido en el avalúo obtendrá el 100%, el resto de ofertas serán evaluadas aplicando la siguiente fórmula:

****

Donde:

*FP= Puntaje obtenido por la oferta para el Factor Precio*

*Px= Precio total por la oferta en evaluación*

*Pmin= Precio total más alto*

* 1. El **mayor precio ofrecido en cada certificado** a partir del valor del avalúo, será el factor decisivo para adjudicar. Cuando del análisis comparativo de ofertas admisibles se produzca un empate en cuanto al precio, el Departamento de Proveeduría seguirá un procedimiento de rifa, previa comunicación y convocatoria a los oferentes físicos o representantes legales de las empresas que se encuentren en esta situación.
1. **CONDICIONES GENERALES**
	1. La oferta deberá presentarse por escrito, en sobre cerrado y debidamente rotulado: “Venta de acciones del Club Unión”, en el Departamento de Proveeduría del BCCR, ubicado en el primer piso del Edificio Principal, avenida central y primera, calles 2 y 4. Cualquier documento que se genere producto de esta contratación o previo a la recepción de la oferta deberá ser dirigido al Departamento de Proveeduría.
	2. El oferente deberá precisar su número de cédula de identidad ó número de cédula jurídica, teléfono, fax, domicilio y dirección electrónica.
	3. La oferta se deberá redactar en idioma español, presentarse de manera ordenada y completa, sin manchas, tachaduras, borrones u otros defectos que la puedan hacer de difícil interpretación; las correcciones deben salvarse por nota.
	4. La oferta original y una copia de la misma deben ser identificadas respectivamente como documento “original” o bien “copia”, y estar firmadas por el oferente. Si la oferta se presenta en representación de una persona física o jurídica distinta, entonces debe indicarse el nombre y calidades de esa persona y a la vez, aportar el poder que lo autoriza para presentar la oferta, extendido por la persona que ostente la representación legal de la empresa en el caso de las personas jurídicas que compruebe lo anterior.

* 1. **PRECIO OFERTADO EN CADA ACCIÓN:**
		1. El valor asignado a cada certificado en venta corresponde al avalúo administrativo practicado por el Ministerio de Hacienda. Por lo tanto, constituye la base de referencia sobre la cual el BCCR aceptará ofertas y no menos de ese valor, por lo que se escogerán las ofertas a partir de ese valor.
		2. El precio se entenderá cierto y definitivo.
		3. Deberán consignarse en números y letras coincidentes. En caso de existir divergencias entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras.
		4. El BCCR contestará las aclaraciones que se soliciten como máximo cinco días hábiles previos al cierre del plazo establecido para presentar las ofertas respectivas.
1. **ASPECTOS LEGALES**

Los participantes en esta contratación deberán cumplir con los siguientes aspectos:

* 1. **VIGENCIA DE LA OFERTA:** El oferente deberá indicar la vigencia de su oferta. Sin embargo, en ningún caso ésta podrá ser inferior a **treinta (30) días hábiles**, contado a partir de la fecha señalada para la apertura de las ofertas.
	2. **CERTIFICACIÓN:** Las personas jurídicas oferentes deberán presentar la certificación de la personería jurídica. Cuando se trata de una sociedad costarricense colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada, deberá acompañar con su propuesta una CERTIFICACIÓN PÚBLICA SOBRE LA NATURALEZA Y PROPIEDAD DE SUS CUOTAS O ACCIONES.
	3. **DECLARACIÓN JURADA:** La oferta deberá contener una declaración jurada del oferente que indique: Que no le alcanza alguna de las prohibiciones que prevén los artículo 22 y 22 bis de la L.C.A. y 65 del R.L.C.A.

Si en el transcurso del análisis de las ofertas se llegare a tener duda del cumplimiento de esta obligación, el BCCR se encuentra facultado a realizar las investigaciones que corresponda, para lo cual el oferente libera de cualquier tipo de responsabilidad al BCCR, en cuanto a las acciones que emprenda para determinar la veracidad de la información señalada en la oferta.

* 1. **DISPOSICIONES NORMATIVAS:** En la presente solicitud rigen las disposiciones normativas contenidas en las siguientes regulaciones: Ley #6227 Ley General de la Administración Pública, Ley #7494 Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo #33411-H del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Ley #7600 Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica y demás cuerpos legales que por su conexión u otras razones jurídicas sean aplicables.
1. **DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA**

Una vez en firme el acto de adjudicación el Adjudicatario deberá tomar en cuenta lo siguiente:

* 1. **CONDICIONES DE PAGO:** El (los) adjudicatario (s) deberá (n) depositar el monto adjudicado en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación. De no realizarse el pago en el tiempo solicitado, se readjudicarán los certificados correspondientes a la oferta que ocupó el segundo lugar y así sucesivamente, respetando siempre que la cotización sea igual o superior al precio del avaluo.

Para que el (los) contratista (s), logre (n) transferir los fondos en colones electrónicamente al BCCR, podrán realizar la transferencia desde su banco comercial (**a.**) o bien personalmente accesando el sitio web del banco comercial (**b.**) deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. Utilizando el servicio *“Transferencias Interbancarias de Fondos – TFI”* del SINPE, contratado directamente con algún banco comercial:

**Cuenta Colones TFI**:                             10000010001000001

**Motivo de pago 166 (exclusivo para TFI)**:  Pagos diversos hacia BCCR

**ID Destino**:                                                   4-000-004017 (Cédula Jurídica del BCCR)

**Concepto**:                                                    Pago de  xxxxx (descripción del pago)

1. Utilizando el servicio *“Transferencias de Fondos a Terceros– TFT”* del SINPE, utilizando el sitio web del banco comercial:

**Cuenta Colones TFT**:                                    10000010001000140

**ID Destino**:                                                   4-000-004017 (Cédula Jurídica del BCCR)

**Concepto**:                                                     Pago de  xxxxx (descripción del pago)

* 1. **RETIRO DE LOS CERTIFICADOS:** El (Los) contratista (s) coordinará (n) a partir de la firmeza de la adjudicación con el EGC el día y hora de retiro de los certificados. En el momento de retiro el (los) contratista (s) deberá (n) presentar ante el EGC el comprobante del depósito de pago por los certificados adjudicados.
	2. El BCCR endosará al adjudicatario los certificados que le fueren adjudicados, y asumirá bajo su responsabilidad el pago de cualquier adeudo con el Club. Una vez endosados, el adjudicatario coordinará con el Club Unión los trámites propios de admisión, haciéndose cargo del pago de los rubros vigentes al momento del trámite, necesarios para su ingreso.
	3. **ENCARGADO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN:** Con el objeto de supervisar esta contratación, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, regular todo lo relativo a la correcta ejecución de la misma, y velar por el perfecto cumplimiento de cada una de las obligaciones indicadas en el cartel, el Banco ha designado como Encargado General de la Contratación al funcionario: William Mora Masís.

**30 de julio del 2015**

***Original firmado***

|  |  |
| --- | --- |
| **José A. Rodríguez C.** **Director**  |  |

1. *Los montos corresponden al Avalúo ATSJO-AVA-199-2014, expediente No. 5855, del Área de Valoraciones Administrativas, Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda.* [↑](#footnote-ref-1)